



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicación: 2019 01929

En atención al escrito que antecede el Juzgado dispone:

Tener notificado al demandado **RODOLFO GARCÍA ROMERO** por conducta concluyente (art. 301 del C.G del P.), con ocasión a lo consignado en el documento aportado.

En cuanto a la solicitud de suspensión, presentada por los extremos de la Litis, con fundamento en el Artículo 161, inciso 2º del C.G.P., **se decreta la suspensión** del proceso por el término dos meses contados a partir del 20 de agosto de 2020.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en el estado 063 de 28 de agosto de 2020.

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b10cfa07a9589dcbb8f7e1611ea9fd1a34a6885124f96a21b018d22b124e08b5

Documento generado en 27/08/2020 11:41:40 a.m.